

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3657

05/07/2002

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 764

Operaciones de pase activas.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que este Banco Central ha adoptado la siguiente resolución:

1. Aceptar como instrumento elegible para la concertación de operaciones de pase activas para este Banco Central, a las Letras del Banco Central de la República Argentina "LEBAC" en pesos y en dólares estadounidenses. Dichos instrumentos serán aceptados dentro del período comprendido entre el tercer día corrido seguido al de su emisión o hábil siguiente y el segundo día anterior a su vencimiento o hábil anterior.
2. El Banco Central informará diariamente, a través de la Mesa de Operaciones de Cambio y de Mercado Abierto, el valor en pesos al que serán tomadas las LEBAC y las tasas de interés a ser aplicadas en la operatoria.
3. Las operaciones de pase serán concertadas a un día hábil de plazo, pudiéndose reconcertar diariamente hasta el vencimiento de su aceptabilidad, conforme a lo establecido en el punto 1. precedente.

La administración de estas operaciones se ajustará a la normativa vigente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Julio C. Siri
Gerente de Sistema de Pago y
Operaciones

Raúl O. Planes
Subgerente General de
Operaciones